

RESOLUCION -CD- N° 279/2013

**Salta, 19 de Junio de 2013
Expediente N° 12.153/13**

VISTO: Las Notas presentadas por los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería que se dictan en ésta Facultad, solicitando extender el cursado de asignaturas en carácter "condicional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

“ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas. ...”

Que los alumnos registraron la inscripción condicional en la Dirección de Alumnos en el plazo correspondiente.

Que para el análisis de las presentaciones, se tuvo en cuenta el informe emitido por los docentes de las asignaturas involucradas

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 179/13,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/13 del 11/06/13)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar, en carácter de excepción, el cursado de materias en forma condicional hasta el Turno Ordinario de Exámenes Julio-Agosto de 2013, a los alumnos

RESOLUCION -CD- N° 279/2013

Salta, 19 de Junio de 2013
Expediente N° 12.153/13

según se detalla a continuación:

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRES	ASIGNATURAS	CARRERA
607.658	COCHA, Natalia Alejandra	- Docencia en Enfermería	Enfermería
612.232	COLQUE, Mariela Carolina	- Administración General y de Salud - Docencia en Enfermería	Enfermería
610.754	CORTEZ, Carolina Elizabeth	- Administración General y de Salud - Docencia en Enfermería	Enfermería
612.534	GARAY, Gimena Luciana	- Administración General y de Salud - Docencia en Enfermería	Enfermería
611.224	SEGOVIA, Renato Mauricio	- Nutrición en Salud Pública - Administración de Servicios de Alimentación	Nutrición

ARTICULO 2º: Dejar establecido que los alumnos mencionados en el Artículo precedente, deberán aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que corresponda/n, hasta el Turno de Exámenes mencionado, caso contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de las mismas; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, docentes de las asignaturas mencionadas, alumnas interesadas, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA